



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

RAD. No. 2013-00584-00

Con el fin de informar a la comunidad que eventualmente pueda estar interesada en el proceso, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

A V I S A

Que mediante auto dictado el día 10 de diciembre de 2013, se ordenó admitir y dar trámite a la **ACCION POPULAR**, interpuesta por el señor **RODRIGO CABRERA BONILLA** en contra del **MUNICIPIO DE NEIVA.**, por la presunta violación del derecho colectivo al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; la defensa del patrimonio; la defensa del patrimonio cultural de la nación y el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, señalados en el literal d), e), f) y j) del artículo 4º de la Ley 472 de 1998, quien presenta como pretensiones-en síntesis- las siguientes:

- Que se ordene construir la biblioteca pública con las especificaciones que señala la Ley 1379 de 2010, con la asesoría del Ministerio de Cultura y la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Teniendo en cuenta que la infraestructura, las dotaciones y los servicios a cargo de las bibliotecas de Red Nacional de Bibliotecas Públicas son de utilidad pública e interés social.

Que pueden hacerse parte en el proceso conforme lo dispone el artículo 24 de la citada Ley.

Neiva, treinta (30) de enero de dos mil catorce (2014).

EDISON FIERRO PANTEVEZ
Secretario